## Bogotá D.C, 12 de octubre de 2024

## Señores:

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
Direcciones Seccionales de aduanas
Sociedades portuarias, puertos, Compas SA, Contecar SA, Puerto Bahía, Zonas Francas y demás depósitos aduaneros habilitados
Transportadores, Agentes marítimos
Autoridades en general.

Ref.: Contrato de Mandato Aduanero

	Identificación del Mandante	Identificación del Mandatario (Agencia de Aduanas)
Razón Social:	ELECTRICS SAS	AGENCIA DE ADUANAS SIACO
NIT:	1002270236-7	876543221
Domicilio principal:	CALLE 63A 28 64	BUENAVENTURA

## Respetados señores:

Las partes arriba identificadas hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE MANDATO**, en virtud del cual **EL MANDANTE**, confiere mandato aduanero a la **AGENCIA DE ADUANAS** - -- **SIACO SA** - - - para que esta adelante en nombre de la **EMPRESA ELECTRICS SAS** efectúe todas las gestiones de índole aduanero que sean necesarias en relación con las mercancías de **EL MANDANTE**.

## **EL MANDANTE** concede a la **AGENCIA DE ADUANAS** las siguientes facultades:

1. Presentar en nombre y representación y por cuenta de **EL MANDANTE** declaraciones de Importación, de Exportación bajo cualquier modalidad o de Tránsito

Aduanero, en todas sus modalidades, ingreso o retiro de zona franca de las mercancías ingresadas al territorio aduanero nacional o en proceso de exportación por la Institución de Educación Superior que represento, incluyendo todos los trámites aduaneros inherentes y conexos que se adelanten ante la DIAN.

- 2. Declarar las mercancías según los documentos e informaciones aportados por EL MANDANTE, los cuales deben reflejar la verdad completa y exacta de la transacción internacional. La AGENCIA DE ADUANAS deberá reconocer físicamente la mercancía antes de declararla, EL MANDANTE pagará el costo de acuerdo con el convenio vigente entre las partes.
- 3. EL MANDANTE informará la clasificación arancelaria de la mercancía, la cual debe ser revisada por el AGENTE DE ADUANAS de acuerdo con el Artículo 51 Obligaciones de las Agencias de Aduanas, del Decreto 1165 del año 2019, para lo cual EL MANDANTE enviará lo que considere necesario para que la AGENCIA DE ADUANAS verifique su correcta clasificación.
- 4. Realizar las siguientes gestiones en nombre y representación y por cuenta de EL MANDANTE: notificarse de actos administrativos, incluyendo liquidaciones oficiales de corrección; presentar peticiones; hacer reclamos; solicitar liquidaciones oficiales de corrección; solicitar clasificaciones arancelarias generales; solicitar inspecciones aduaneras, traslados, introducciones y salidas de mercancías hacia y desde zonas francas; localizar y relocalizar mercancía en puertos; firmar declaraciones de valor; solicitar embarques, cabotajes, continuaciones de viaje; retirar cualquier mercancía de las zonas primarias aduaneras una vez obtenido el levante, o autorizar el retiro y entrega a terceros transportadores, y, en general, adelantar todos los trámites contemplados en la legislación aduanera que sean requeridos por EL MANDANTE y deban ser realizados a través de una AGENCIA DE ADUANAS.
- **5.** Gestiones especiales. En caso de requerirse gestiones especiales por parte de **EL MANDANTE** las partes de común acuerdo adicionarán el presente Mandato y se ceñirán a los requerimientos precisos de **EL MANDANTE**.

Este mandato tiene alcance nacional y es conferido a la **AGENCIA DE ADUANAS** como persona jurídica, la cual podrá ejercerlo en cualquier jurisdicción aduanera en que esté autorizada, a través de cualquiera de sus agentes y/o auxiliares aduaneros debidamente

inscritos ante la DIAN.

En reciprocidad, **EL MANDANTE** se obliga expresamente:

- a) Pagar todos los tributos aduaneros, derechos aduaneros, sobretasas, gravámenes y demás impuestos que se generen o causen por la importación, clasificación, tránsito aduanero o declaración de las mercancías importadas por EL MANDANTE.
- b) Entregar con suficiente antelación a la AGENCIA DE ADUANAS la documentación e información completas, veraces, exactas, legibles, libres de enmendaduras, tachones o repisados, que llenen los requisitos legales y que sean necesarias para que la AGENCIA DE ADUANAS adelante las gestiones encomendadas, especialmente en lo relacionado con el valor, clase de mercancía, descripción de la mercancía, seriales, cantidad, posición arancelaria y tratamientos preferenciales.
- c) Pagar las sanciones, rescates, multas, etc., que se impongan por razones imputables a **EL MANDANTE**.

Para efectos fiscales, se tendrá un valor inicial de contrato de \$70.000.000,00 este presupuesto está amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) asociado a cada pedido de importación o compra (ya que el valor de dicha compra incluye todos los gastos asociados a la misma); se emitirá una orden de compra por cada trámite con su respectivo CDP.

Este mandato estará vigente por un término de un año (01). Sin embargo, las partes están en libertad de dejarlo sin efecto por mutuo acuerdo o según lo que pacten entre ellas.

Bajo la gravedad del juramento, las personas naturales que suscribimos este documento declaramos que contamos con las facultades suficientes para obligar a las Instituciones que representamos en los términos de este mandato.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá el 09 de 05 de 2024

EL MANDANTE:	EL MANDATARIO:
ELECTRICS SAS ALONSO FUENTES Representante legal C.C 1002270236  FIRMA	AGENCIA DE ADUANAS CARGO LOGISTIC SYSTEM SAS JUAN DAVID OSORIO LOPEZ Representante Legal. C.C 36257485

INTERVENTOR JULIO VARGAS MONTERO	ABOGADO QUE REVISÓ ESTELA SANCHEZ GUTIERREZ
Julio Varyas M	Edunches 11
Cédula: 851245369	Cédula: 36954122
División de Servicios Logísticos	Oficina Jurídica